



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2112

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Aprehensión y Entrega
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00048-00
Demandante:	Banco Caja Social S.A.
Demandado:	Jairo Torres Mosquera

Teniendo en cuenta que la entidad demandante allegó constancia de aprehensión e inmovilización del vehículo objeto de estas diligencias, el cual fue entregado directamente a la entidad demandante, este Juzgado procederá al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 de la Ley 1835 de 2015 y en el artículo 2.2.2.4.2.3 de la misma normatividad, esto es, que teniendo en cuenta que con la entrega al acreedor garantizado del vehículo aprehendido se cumple el fin de este proceso, se procederá a ordenar la terminación y archivo del mismo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. por intermedio de su representante legal y a través de apoderada judicial en contra del señor JAIRO TORRES MOSQUERA, por haberse surtido todo el trámite correspondiente a esta instancia judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN decretada por este despacho mediante auto No. 257 del 11 de febrero de 2021 sobre el vehículo de placa GCV 003. Líbrense los oficios respectivos al Comandante de la Policía Nacional –SIJIN y Policía Nacional de Tránsito y Transporte.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos anexos a la demanda y su posterior entrega a la parte demandante.

CUARTO: ARCHIVASE el presente proceso previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2020
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70c559d36c82f59e9531e06d500d5f7308e6d05748352bb982a1e7661eab5e96

Documento generado en 28/10/2021 12:26:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>